

1. PROTOCOLOS DE PSICOLOGÍA EDUCACIONAL 2025. Se han incorporado los siguientes protocolos, que se detallan a continuación. (Slavin, R.E. y Cols, y Modelo de las Escuelas Efectivas 2014) y (Fajardo, M.I. y otros, Necesidades Educativas Especiales, 2002). Son cuatro:

1.PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL ESTAMENTO DE PSICOLOGÍA EDUCACIONAL 2025.

2.PROTOCOLO DE PROCESO DE ASESORIA PSICOEMOCIONAL 2025.

3.PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A ESPECIALISTA EXTERNO 2025.

4.PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE SITUACIÓN D.E.C. 2025 Y PAEC Res. Ext. N° 586/23 SUPREDUC.

En seguida, se procede a detallar cada uno de ellos.

1.1. PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL ESTAMENTO DE PSICOLOGÍA EDUCACIONAL 2025.

El protocolo presentado constituye una base sólida para la identificación y derivación de estudiantes con necesidades psicoemocionales (NPE) al Estamento de Psicología Educativa desde Profesores/as de Asignatura:

- 1.1.1. Pesquisar estudiantes que evidencian bajo rendimiento (repetencia, dificultades para seguir el ritmo de la clase, falta de participación) o problemas emocionales y/o trastornos del comportamiento, problemas de adaptación social, que presenten NPE (Necesidades Psico Emocionales, cambios en el comportamiento, dificultades para relacionarse con pares).
- 1.1.2. Indicadores tempranos de NPE: Cambios bruscos de humor, Aislamiento social, Dificultades para concentrarse, Problemas de sueño, Ansiedad o miedo excesivo, Cambios en el apetito, Conductas agresivas o destructivas, Bajo autoestima, Dificultades para expresar emociones.
- 1.1.3. Utilización de Herramientas de Screening: Cuestionarios autoadministrados, Entrevistas breves con estudiantes y docentes, Observación sistemática del comportamiento en aula, recreos, actividades libres y otras asignaturas
- 1.1.4. Comunicar a Profesor/a Jefe, información de estudiantes para derivar al estamento correspondiente, mediante registro de derivación en registro físico o correo electrónico.
- 1.1.5. Profesor(a) Jefe o Profesor(a) de Asignatura, dirigirse a estamento atinente a la NPE del caso (UTP, Convivencia Escolar o Inspección General).
- 1.1.6. Estamento correspondiente avisará a estamento de Psicología Educativa, acerca de la prioridad del caso para derivación, mediante documento escrito (hoja de derivación), y/o correo electrónico.
- 1.1.7. Psicología Educativa, gestionará entrevista con Apoderado(a), o Adulto responsable a cargo, de manera presencial. Se formaliza el proceso de asesoría y monitoreo, a través de consentimiento informado con firma del Apoderado(a) (documento escrito), de manera de

incentivar la participación activa a través de involucrar a las familias desde el inicio del proceso, proporcionándoles información clara y oportuna sobre los recursos disponibles, sobre cómo apoyar a sus hijos con NPE.

- 1.1.8. Se presenta plan de asesoría y acompañamiento psicoemocional con objetivos claros y específicos, estrategias basadas en evidencia, actividades a realizar, responsables de cada actividad, cronograma a seguir.
- 1.1.9. En caso que un apoderado rechace la asesoría, se dejará registro de su decisión en la entrevista, se enviará a estamentos vía correo electrónico y hoja de vida de estudiantes en libro de clases y bitácora digitalizada en Google Drive.
- 1.1.10. Se otorgará el plazo en un rango de dos semanas para que el apoderado(a) busque el apoyo pertinente para su hijo(a), y se solicitará certificado de inicio de proceso de apoyo psicológico con especialista externo, y luego la emisión de informe psicológico de parte de especialista externo, en conformidad a una cantidad de sesiones que él o la profesional estime pertinente.
- 1.1.11. Se inicia etapa de proceso de asesoría y monitoreo de PE con estudiante.
- 1.1.12. Mantener un registro detallado de todas las acciones realizadas, incluyendo las decisiones tomadas, los resultados obtenidos y los obstáculos encontrados.
- 1.1.13. Se informará al Apoderado(a), mediante canales oficiales, acerca del proceso, para consensuar lineamientos de apoyo, derivaciones a especialista externo (Psicólogo/a, Neurólogo/a, Nutricionista, Médico Especialista, etc.) para evaluación diagnóstica o tratamiento.

1.2. **PROTOCOLO DE PROCESO DE ASESORIA PSICOEMOCIONAL 2025.**

El protocolo presentado ofrece una estructura básica para el proceso de asesoría psicoemocional desde el estamento de Psicología Educacional:

- 1.2.1. Recepción de correo electrónico u hoja de derivación de profesores(as) jefes notificando al estamento correspondiente (UTP, Inspectoría General, Convivencia Escolar).
- 1.2.2. Inicio de proceso de levantamiento de información en relación al caso, ampliando la recogida de información a otros agentes educativos, que consiste en recabar información con el profesor(a) jefe, acerca de la situación que presenta el o la estudiante, desde lo emocional y actitudinal en clases o fuera de aula con profesores(as) de asignatura que imparten clases en el nivel.
- 1.2.3. Luego, se procede a citar al apoderado(a) para recabar información respecto de su situación desde la mirada del contexto familiar y firma de consentimiento informado, dando a conocer en que consiste la asesoría psicoemocional enfocada en la intervención breve o el apoyo o contención emocional.

- 1.2.4 Se presenta plan de asesoría y acompañamiento psicoemocional con objetivos claros y específicos, estrategias basadas en evidencia, actividades a realizar, responsables de cada actividad, cronograma a seguir.
- 1.2.5 Se procede a realizar la asesoría psicoemocional con estudiante, que consta de dos sesiones, una exploratoria y otra de monitoreo con el fin de realizar el trabajo de contención emocional, a través de actividades y estrategias psicoeducativas de metacognición de su proceso emocional y bienestar personal, y en el caso que se requiera, elaboración de informe psicoeducativo.
- 1.2.6 Se establecen líneas de acción de trabajo en equipo, por medio del fortalecimiento de la colaboración con otros profesionales del colegio (docentes, orientador, encargada de convivencia, inspectoría, psicopedagoga, etc.) para ofrecer una intervención más integral.
- 1.2.7 Se establecen líneas de comunicación efectiva, a través de canales de comunicación claros y fluidos entre todos los profesionales involucrados en el caso.
- 1.2.8 Se informa a profesor(a) jefe acerca de los avances o retrocesos en el proceso del o la estudiante.
- 1.2.9 Se citará nuevamente al apoderado(a), para informar acerca del proceso realizado.
- 1.2.10 Según el caso lo amerite se procederá a derivar a especialista externo, procediendo a la etapa de monitoreo del proceso por parte del estamento hasta el término del año lectivo.

1.3. **PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A ESPECIALISTA EXTERNO 2025.**

Con el fin de iniciar el proceso de Derivación a Especialista Externo para apoyo psicológico en distintas modalidades y posibilidades, se ofrece una base para la derivación a especialistas externos.

- 1.3.1. Se inicia el proceso de la derivación desde el rol del estamento de psicología educacional, como parte del proceso de seguimiento y monitoreo.
- 1.3.2. Los Criterios de Derivación a Especialista Externo se basan en la decisión de derivar a un estudiante a un especialista externo en una evaluación exhaustiva de su situación y en la consideración de múltiples factores. A continuación, se presentan algunos criterios claves:
- 1.3.3. Severidad de los síntomas: Intensidad: Los síntomas son intensos y persistentes en el tiempo (ej., ansiedad que interfiere con el desempeño escolar o las relaciones sociales. Frecuencia: con que se presentan los síntomas. (ej., ataques de pánico recurrentes). Duración: cuánto tiempo llevan presentes los síntomas. (ej., depresión prolongada). Impacto en la vida diaria: los síntomas afectan significativamente el funcionamiento del estudiante en diferentes ámbitos. (escolar, social, familiar)
- 1.3.4. Riesgo de daño: estudiante presenta autolesión: existen pensamientos o comportamientos autolesivos/heterolesivos. Suicida: Hay ideación, planes o intentos suicidas. Agresividad: El estudiante presenta conductas agresivas hacia sí mismo o hacia otros.
- 1.3.5. Limitaciones en el funcionamiento: Escolar: El estudiante experimenta dificultades significativas en el aprendizaje, la concentración o la participación en clase. Social: tiene problemas para relacionarse con compañeros y profesores, Emocional: Experimenta dificultades para regular sus emociones y manejar el estrés.

- 1.3.6. Falta de respuesta a las intervenciones: las estrategias implementadas en el contexto escolar el apoyo pedagógico, el plan o programa de intervención no han sido efectivas, Apoyo Familiar: la familia ha implementado estrategias de apoyo en el hogar y no han obtenido los resultados esperados.
- 1.3.7. Complejidad de la situación: Comorbilidad: existen múltiples problemas o trastornos coexistentes. (ej., ansiedad y depresión). Factores de Riesgo: Existen factores de riesgo adicionales que complican la situación. (ej., trauma por situaciones externas relacionados con catástrofes o crisis de etapas de desarrollo, trastornos del desarrollo). Necesidad de evaluación especializada: Se requiere una evaluación psicológica más profunda para determinar un diagnóstico preciso y establecer un plan de tratamiento adecuado.
- 1.3.8. Recomendación de otros profesionales: Docentes: los docentes observan dificultades significativas que requieren atención especializada, Otros profesionales (Psicopedagoga, Orientador, Convivencia Escolar, Inspectoría) han recomendado la derivación.
- 1.3.9. Solicitud de la familia: La familia expresa preocupación por el bienestar emocional de su hijo/a, y solicita activamente ayuda adicional. Se sugiere realizar contacto de acuerdo a las posibilidades del Apoderado(a) con Psicólogo(a) Particular o de acuerdo a convenios en sus centros de trabajo o afiliación a instituciones.
- 1.3.10. Para la Vinculación con la comunidad, se establece una red de colaboración con recursos comunitarios para ampliar la red de apoyo del estudiante y su familia a través del uso de tecnologías e incorporación de herramientas tecnológicas para facilitar la comunicación y el seguimiento del caso.
- 1.3.11. Por otro lado, se coordinan contactos o entrevistas con redes externas, Terapias online, Terapia bajo Costo, Centro de Atención Psicológica (C.A.P.) UDLA, Centro de Atención PROKIN o Vía Consultorio de Sistema Público, siempre y cuando el Apoderado(a) lo solicite.
- 1.3.12. Realización de Contacto vía correo electrónico, vía plataforma ZOOM con profesionales del Área Particulares, Profesionales del C.A.P. UV, Profesionales del P.I.E. Gabriela Mistral y Programa Especializado PACI, PRM, KALFÜ u otros especialistas.
- 1.3.13. Evaluación del proceso con especialista externo, en relación a los avances o retrocesos, siempre y cuando el caso lo amerite.
- 1.3.14. Se procede al proceso de monitoreo por parte del estamento hasta el término del año lectivo.

1.4. **PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE SITUACIÓN D.E.C. 2025 Y PAEC; Res. Ext. N° 586/23 SUPREDUC.**

1.4.1. D.E.C.: Etapas del procedimiento a seguir frente a una D.E.C. del estudiante:

ETAPA N° 1: Estrategias preventivas.

Se deben poner en marcha las siguientes acciones:

- a) Establecer rutinas predecibles y límites claros: entregando seguridad y control del entorno.
- b) Anticipación de la jornada escolar y regulación de la demanda académica, si corresponde.
- c) Manejo de los estímulos sensoriales.
- d) Modelar lenguaje verbal y no verbal: a través de una escucha activa, sin interrupciones, a la altura de cada estudiante, dialogando en positivo, sin juicios de valor.
- e) Apoyo conductual positivo.

- f) Validar emociones: reconocer las emociones de los estudiantes, permitiendo la libre expresión, sin juzgar o desestimar, en un ambiente de apertura.
- e) Fomentar el autoconocimiento: ofrecer oportunidades de desarrollar, una comprensión más profunda de sí mismo/a.
- f) Promover relaciones sociales gratificantes, respetuosas y positivas.
- g) Desarrollar el sentido de cuidado y preocupación por otros y otras, de manera constructiva, pacífica y respetuosa; y mediar con el grupo de pares para evitar episodios de maltrato entre iguales.
- h) Identificar valores y normas sociales: para que logren reconocer, entender e identificar qué acciones se pueden o no realizar, según el contexto en el que participen.
- i) Conciencia emocional: reconocimiento progresivo de emociones, que los y las estudiantes comprendan lo que sienten, por qué lo sienten y como lo experimentan en su cuerpo.
- j) Incorporar una educación emocional intencionada y sistemática.
- k) Promover estrategias de regulación y gestión emocional: para que puedan expresar sus emociones (de la manera en que el estudiante se comunique) y pueda reconectarse con sí mismo/a.
- l) Empatizar con las emociones del adolescente: conectar con el otro, vinculándose con las situaciones desafiantes que enfrenta.

1.4.2. N°2: Desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios y riesgo para sí mismo o terceros. Se deben poner en marcha las siguientes acciones:

- a) Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- b) Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- c) Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad en la que el o la estudiante se sienta cómodo.
- d) Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- e) Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- f) Si se requiere, se permitirá salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado que tenga implementos que le faciliten volver a la calma, con el objeto del manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.
- g) Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, se intentará mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle.
- h) Para que estas acciones puedan tener un resultado efectivo, se debe considerar:
 - Llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso.

- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores).
 - Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
 - Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños o adultos.
 - Verificar si es pertinente desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación.
- g) Paralelamente, se debe analizar la información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional y de acuerdo a ello, actualizar el PAEC (Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual; Res. Ext. N° 586/23 SUPREDUC), según corresponda.

En este nivel los actores son los siguientes:

1. Encargado/a: Cualquier adulto presente, cercano al lugar donde ocurre la situación.

Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y empático. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación.

2. Acompañante Interno: Psicóloga Educacional o el Orientador Educacional.

Deben mantener una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

3. Acompañante Externo: Psicóloga Educacional o el Orientador Educacional.

Permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono al apoderado siempre y cuando sea necesario, informar a directivos u otros)

1.4.3. ETAPA N°3: De aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para el estudiante y terceros, que no implique mecanismos de contención por la fuerza de un adulto.

Acciones a aplicar adaptables conforme edades y características del estudiante:

- a) Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial: Enfermería o sala de convivencia escolar.
- b) Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el estudiante sea cómoda.
- c) Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- d) Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- e) Desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación.
- f) Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.

- g) Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.
- h) Se verá la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o quien hubiere señalado la familia. De no poder entablar comunicación con aquél designado, el establecimiento deberá contactarse con las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias, al observar por el responsable, la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma, ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el establecimiento educacional. Lo anterior, con el objeto de mitigar o prevenir riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas auto lesivas o a terceros.
- i) La persona designada en el PAEC, o en su ausencia, la persona que designe la Dirección, informará de los hechos ocurridos y acciones o estrategias implementadas a los apoderados, vía correo electrónico o libreta escolar al término de la jornada de clases. Debiendo levantar un acta de todo lo ocurrido y realizado, la que se dejará como constancia en la bitácora que para tales efectos se implemente.

En el evento que, de estos hechos, se susciten nuevos antecedentes, se citará a los apoderados, a una entrevista, la que se desarrollará dentro de los 5 días hábiles siguientes al episodio de DEC a fin de evaluar la pertinencia de las acciones contenidas en el PAEC (Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual; Res. Ext. N° 586/23 SUPREDUC) y de ser necesario evaluar los cambios pertinentes en este.

1. Encargado(a): Cualquier adulto presente, cercano al lugar donde ocurre la situación de riesgo vital.
2. Acompañante Interno: Psicóloga y el Orientador Educacional.
3. Acompañante Externo: Inspector General y Encargada de Convivencia.

1.4.4. ETAPA 4: Involucra descontrol y los riesgos para sí o terceros, e implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Esta etapa, dice relación con casos excepcionales en cuanto a la forma de contención que se hará por parte de un adulto, en que la restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros en el caso de una DEC. Su realización debe ser efectuada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

- a) Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización previa y escrita por parte de la familia para llevarla a cabo y solo cuando el párvulo o estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.
- b) Esta medida se describirá en el PAEC (Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual; Res. Ext. N° 586/23 SUPREDUC) de cada párvulo o estudiante TEA y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. La contención física que se haga, será elaborada en conjunto por quienes intervengan con el estudiante TEA, generando criterios consensuados, debiendo incorporarse al PAEC.
- c) En este caso, se activará el protocolo de accidentes escolares.
- d) Se verá la necesidad de contar con el acompañamiento de apoderado/a, ante la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma, con el objeto de mitigar o prevenir riesgo significativo

de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o heterolesivas.

- e) En caso de evaluar la necesidad de que los apoderados se presenten en el establecimiento, el encargado de activar el protocolo, se comunicará vía telefónica con quien se designe como responsable frente a un caso de DEC, de acuerdo a la priorización registrada en el PAEC.
1. Encargado(a): El primer adulto que observe la desregulación deberá contactarse por cualquier medio con la psicóloga o psicopedagoga más cercano al lugar donde ocurre la situación de riesgo vital, sin desentenderse de la situación.
 2. Acompañante Interno: Psicóloga y el Orientador Educacional.
 3. Acompañante Externo: Inspector General y Encargada de Convivencia.

Nota: Es responsabilidad de toda la comunidad educativa mantenerse informada a través de canales oficiales y actuar según este protocolo y procedimiento.

Carelia Mariana Carrasco Henríquez
Psicología Educacional - Profesora de Música
Diplomada en Educación Emocional y Convivencia Escolar
Registro MINEDUC N° 325357
Reg. Nac. Sup. Salud N°125549
psicologa@colegioboston.cl